

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

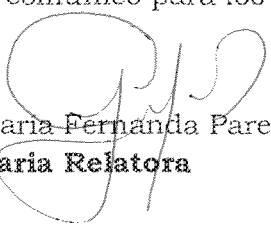
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 146-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 146-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de mayo de 2014, las 15h43.- **VISTOS.-** Agréguese a los Autos, el escrito en dos fojas firmado por el señor Jorge Eduardo Herrera Yáñez y el Dr. Guido Arcos Acosta, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el día 1 de mayo de 2014, a las 21h01, e ingresado en este Despacho, con fecha 2 de mayo de 2014, a las 10h18. En lo principal, **PRIMERO.-** El Accionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia previa dictada el día 30 de abril de 2014, a las 19h03. **SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 número 7, 72 inciso tercero y cuarto, 268 número 2 y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE** a trámite la presente Acción de Queja interpuesta por el ciudadano Jorge Eduardo Herrera Yáñez, candidato a Alcalde del cantón Alfredo Baquerizo Moreno de la provincia del Guayas, auspiciado por el Movimiento Alianza País, en contra de los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas, señoras y señores: Nicolasa Panchana (Presidenta), Javier Vargas (Vicepresidente), Chuver Sorroza, Nora Guzmán y Miguel Mendoza. **TERCERO.- 3.1** Cítese a través de los funcionarios citadores de la Secretaría General de este Tribunal, a los Vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas, señalados por el Accionante, señoras y señores: Nicolasa Panchana (Presidenta), Javier Vargas (Vicepresidente), Chuver Sorroza, Nora Guzmán y Miguel Mendoza, en las instalaciones de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en la ciudad de Guayaquil. Adjúnteseles fotocopias del escrito de interposición de la queja, así como del escrito de la aclaración presentada por el señor Jorge Eduardo Herrera Yáñez. **3.2** De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, los Accionados en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la citación del presente Auto, deberán contestar y presentar las pruebas de descargo que crean pertinentes. **3.3** La documentación que remitan los Accionados, deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **3.4** Se recuerda a los

vocales de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que deberán señalar abogado defensor, así como correos electrónicos y solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones dentro de la presente causa. **CUARTO.-** El expediente de la causa No. 146-2014-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, para su revisión en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Notifíquese al Accionante con el contenido del presente Auto, en la casilla contencioso electoral No. 035, así como en los correos electrónicos: mjara_vinculofcjs@hotmail.com y ggarcosa@gmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Guido Arcos Acosta, en la defensa de los intereses del Quejoso junto con el Ab. Milton Carrasco Correa. **SEXTO.-** Actúe la Dra. Maria Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Guayas. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Maria Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

